RESOLUCIÓN CM Nº 365/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022, ID Nº 408.581, "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES".

Asunción, 14 de noviembre de 2022.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación del llamado a **CD Nº 08/2022, ID Nº 408.581,** destinado a la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES",** que afecta al Objeto del Gasto **264 PRIMAS GASTOS DE SEGUROS**; y,

CONSIDERANDO: Que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Art. 34 el procedimiento a llevarse adelante para la Contratación Directa de bienes y/o servicios.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 27 dispone: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

Que, el Consejo de la Magistratura a través de la Resolución CM – EJ N° 72/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, conforma el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes en los diferentes llamados a contratación convocados por la Institución, durante el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, el Comité de Evaluación del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a través de su Informe de Evaluación de fecha 08 de noviembre de 2022, previo análisis técnico, económico y legal de las propuestas presentadas para la Contratación mencionada, recomendó la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 08/2022, ID Nº 408.581 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES"** a las siguientes firmas: a **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con R.U.C. Nº 80003796-0, el LOTE N° 1 "SEGURO PARA VEHÍCULOS", a ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, con R.U.C. N° 80021999-6, el LOTE N° 2 "SEGURO PARA MOTOS", y a FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con R.U.C. N° 80001856-7, el LOTE N° 3 "SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDO" y el LOTE N° 4 "SEGURO DE VALORES"**, quienes reúnen los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, necesarios para responder a los compromisos asumidos.

Por tanto; atento a lo expuesto precedentemente, y en uso de sus atribuciones, el Consejo de la Magistratura en su sesión de fecha **14 de noviembre de 2022, ACTA N° 2032.**

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN CM Nº 365/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022, ID Nº 408.581, "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES".

R E S U E L V E:

Art. 1°. - ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa N° 08/2022, ID Nº 408.581**, destinado a la "**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE BIENES Y VALORES"** conforme al siguiente detalle:

- **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** con R.U.C. Nº 80003796-0, el **LOTE N° 1 – SEGURO PARA VEHÍCULOS** por un monto de G. 26.707.416 (guaraníes veintiséis millones setecientos siete mil cuatrocientos dieciséis).

- **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS,** con R.U.C. N° 80021999-6, el **LOTE N° 2 – SEGURO PARA MOTOS**, por un monto de G. 3.949.272 (guaraníes tres millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos).

- **FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con R.U.C. N° 80001856-7, por un monto total de G. 14.328.900 (guaraníes catorce millones trescientos veintiocho mil novecientos).

  - ✓ **LOTE N° 3 – SEGURO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDO,** por un monto de G. 11.728.920 (guaraníes once millones setecientos veintiocho mil novecientos veinte). --
  - ✓ **LOTE N° 4 – SEGURO DE VALORES**, por un monto de G. 2.599.980 (guaraníes dos millones quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta).

Art. 2°. - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al Objeto del Gasto **264 PRIMAS GASTOS DE SEGUROS** del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

Art. 3°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura